



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 1 de 9

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 316871

Dependencia solicitante: GRANJAS- UNIVESIDAD DE NARIÑO.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

Arrendamiento de bienes inmuebles ubicados en la finca denominada “MARAGRICOLA” en el sector camarón y tilapia de propiedad de la Universidad de Nariño en el Municipio de Tumaco (Nariño), para que el arrendatario lleve a cabo actividades productivas relacionadas con la siembra y cultivo de camarón, financiadas en su integridad por sus propios recursos, en su propio nombre y bajo su responsabilidad, pero permitiendo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO realizar prácticas académicas e investigativas en todas y cada una de las áreas dadas a título de arrendamiento.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño - Granjas- Universidad de Nariño, requiere entregar a título de arrendamiento los siguientes bienes inmuebles:

Grupo a ofertar	Piscinas	Área total.
No. 01	Piscinas 1 - 2 - 3 y Piscinas ubicadas en el Sector Bombas II.	60 Hectáreas
No. 02	Piscinas 7 - 9 - 11 -13 y Preciaderos 6 -7 - 8 - 9	40 Hectáreas
No. 03	Piscinas No. 15 y 17	20 Hectáreas
No. 04	Piscinas 16 y 18	20 Hectáreas
No. 05	Piscinas 19 y 20 - Pre criadero 10	22 Hectáreas
No. 06	Bloques de Piscinas: Bloque A (11 Piscinas) / Bloque B (11 Piscinas)	13 Hectáreas
No. 07	Bloques de Piscinas: Bloque C (13 Piscinas) / Bloque D (14 Piscinas) / Bloque R (9 Piscinas) / Bloque S (10 Piscinas).	23 Hectáreas
No. 08	Bloque G y muros de piscinas.	20 Hectáreas.

El arrendatario no podrá subarrendar el inmueble, ni ceder el contrato, sin autorización previa de la Universidad, y deberá responsabilizarse por las acciones que permitan el cumplimiento con la legislación ambiental que sea aplicable. Toda persona jurídica podrá presentar su propuesta sobre un solo grupo ofertado dentro de esta convocatoria, siempre y cuando no esté desarrollando alguna de las actividades productivas descritas en el objeto de esta convocatoria sea cual fuere su causa.

5. PRECIO BASE DE CANON DE ARRENDAMIENTO.



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 2 de 9

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El valor de los cánones de arrendamiento base -sujetos a ser mejorados por los oferentes-, han sido propuestos y fijados por la COMISIÓN MARAGRÍCOLA- UNIVESIDAD DE NARIÑO acorde con el número de áreas entregadas a título de arrendamiento. Con base en este estudio se determinó que el precio de arrendamiento de una hectárea corresponderá a SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000), a partir del mes número cuatro (04) deberá comenzar el pago, entendiéndose entonces que el valor total del contrato ha sido obtenido por la suma de cánones mensuales equivalentes a 57 meses, tal y como se describe a continuación:

Grupo a ofertar	Piscinas	Área total.	Precio canon de arrendamiento por mes	Precio canon de arrendamiento talidad contrato (5 años).
No. 01	Piscinas 1 - 2 - 3 y Piscinas ubicadas en el Sector Bombas II.	60 Hectáreas	(\$3.600.000)	(\$205.200.000)
No. 02	Piscinas 7 - 9 - 11 -13 y Preciaderos 6 -7 - 8 - 9	40 Hectáreas	(\$2.400.000)	(\$136.800.000)
No. 03	Piscinas No. 15 y 17	20 Hectáreas	(\$1.200.000)	(\$68.400.000)
No. 04	Piscinas 16 y 18	20 Hectáreas	(\$1.200.000)	(\$68.400.000)
No. 05	Piscinas 19 y 20 - Pre criadero 10	22 Hectáreas	(\$1.320.000)	(\$75.240.000)
No. 06	Bloques de Piscinas: Bloque A (11 Piscinas) / Bloque B (11 Piscinas)	13 Hectáreas	(\$780.000)	(\$44.460.000)
No. 07	Bloques de Piscinas: Bloque C (13 Piscinas) / Bloque D (14 Piscinas) / Bloque R (9 Piscinas) / Bloque S (10 Piscinas).	23 Hectáreas	(\$1380.000)	(\$78.660.000)
No. 08	Bloque G y muros de piscinas.	20 Hectáreas.	(\$1.200.000)	(\$68.400.000)
Total:				(\$745.560.000)

En la propuesta que se presente, el oferente podrá mejorar el canon básico de arrendamiento, pero el valor indicado será entendido como su última y mejor postura u oferta, de tal manera que mejores valores que se presenten de forma independiente o posterior a la propuesta, no será tenido en cuenta.

6. ASPECTOS DEL CONTRATO

6.1. FORMA DE PAGO

El oferente a quien se adjudique el contrato deberá cancelar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes el valor del canon de arrendamiento correspondiente al inmueble que dentro de la convocatoria le haya sido entregado a título de arrendamiento. El pago deberá realizarse a partir de la siembra inicial, y deberá consignarlo en la cuenta corriente de la Universidad de Nariño No. 1631003806 BANCO COLPATRIA. En todo caso, a partir del mes número cuatro (04) deberá comenzar el pago, entendiéndose entonces que el valor total del contrato ha sido obtenido por la suma de cánones mensuales equivalentes a 57 meses.

El oferente se obliga a permitir que la Universidad de Nariño realice medición técnica de los consumos de servicios públicos de energía, agua y aseo para que con base en los resultados se reajuste al canon de arrendamiento.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de legalización del contrato o la respectiva acta de inicio, según como lo acuerden las partes.

6.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Tumaco (N).

6.4. SUPERVISIÓN

El seguimiento al cumplimiento del objeto, y el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del Director del Fondo de Granjas de la Universidad de Nariño, el administrador de la Granja Maragrícola y del técnico de proyectos acuícolas, siendo su función principal exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados en esta convocatoria además de las obligaciones que por ley o estatutos se deriven.

Los supervisores del contrato serán las personas encargadas de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación.

6.5. GARANTÍAS



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 3 de 9

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD con ocasión de la ejecución del contrato mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento para contratos de arrendamiento.	50% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más.
Salarios, prestaciones y seguridad social.	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un año más.

6.6. MULTAS

Son sanciones que se imponen al contratista como consecuencia del retraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que no tiendan a generar la paralización del mismo. Tienen como finalidad constreñir al contratista para que cumpla con las obligaciones adquiridas al suscribir el contrato. Su aplicación se debe dar como consecuencia del incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Su imposición se debe hacer mediante acto administrativo debidamente motivado y corresponderán al 1% del valor mensual del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pueda superar el 10% del valor mensual del contrato por cada multa.

6.7. CLÁUSULA PENAL

La Cláusula Penal Pecuniaria será expresamente estipulada dentro del contrato y se pactará a título de pena o a título de tasación anticipada de perjuicios. Como pena es un constreñimiento legal para que el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas al suscribir el contrato y como tasación anticipada de perjuicios para establecer un monto fijo que no podrá exceder el valor del contrato. Al hacer efectiva esta cláusula bajo la figura de la tasación anticipada no se está renunciando al cobro por vía judicial de la totalidad de los perjuicios, sólo se considera como un pago anticipado de los mismos. Se podrá exigir en cada acto administrativo que imponga multas o cualquier tipo de sanciones y corresponderá al 30% del valor mensual del canon de arrendamiento.

6.8. CLÁUSULAS O POTESTADES EXCEPCIONALES.

Son las cláusulas orientadas a evitar la paralización y perjuicio grave a la Universidad y versarán sobre la interpretación, modificación, terminación unilateral y declaratoria de caducidad del contrato. Su estipulación será expresa en la convocatoria y consignada en el contrato.

Bajo ese orden de ideas, la interpretación de los contratos derivados de la presente convocatoria estará siempre a cargo de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño. Los oferentes arrendatarios aceptan sumisión frente a esta cláusula.

Las modificaciones contractuales únicamente procederán por escrito y previa autorización de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño.

La terminación Unilateral o caducidad contractual únicamente podrá ser decretada por la Universidad de Nariño. En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente a quien se adjudique el contrato que tienda a paralizar o a afectar en gran medida la normal ejecución contractual, como el incumplimiento en dos o más pagos de los respectivos cánones, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos que desvirtúen el incumplimiento, aportando o solicitando el decreto de elementos materiales probatorios si lo desea; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo 126 de 2014.

6.9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL ARRENDATARIO.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 9
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Son obligaciones de EL ARRENDATARIO, las siguientes:

1. Cancelar oportunamente, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes el valor del canon de arrendamiento.
2. Allegar comprobante de pago a la tesorería de la Universidad de Nariño y al supervisor del contrato.
3. Mantener el inmueble entregado en arrendamiento en excelentes condiciones, siendo estas las adecuadas para el desarrollo de la academia, la investigación y la interacción social.
4. Utilizar el inmueble dado en arrendamiento ÚNICAMENTE para cumplir con el objeto contractual del presente contrato. Constituir las garantías que el presente instrumento disponga.
5. Usar exclusivamente para sí, los bienes de la Universidad de Nariño que le sean entregados para su uso en calidad de préstamo. Salvo cuando la Universidad de Nariño los requiera para actividades académicas, investigativas o de interacción social, eventos en los que deberá permitir su uso.
6. Rendir cada tres meses al finalizar el respectivo ciclo, los informes que el supervisor y su equipo de apoyo, constituido por: técnico de acuicultura y el administrador de la granja Maragrícola soliciten.
7. Abstenerse de ceder total o parcialmente el presente convenio sin autorización previa, expresa y por escrito por parte de la Universidad de Nariño.
8. Hacer uso adecuado de las zonas y/o bienes que les hayan sido entregados para su uso en virtud de este convenio.
9. Abstenerse de efectuar peticiones reiterativas en asuntos que ya hayan sido resueltos.
10. Hacer mantenimiento permanente sobre las áreas productivas asignadas para su uso y sobre las necesarias para su acceso.
11. Efectuar las reparaciones que sean necesarias para el correcto ejercicio de la actividad productiva que sea de su competencia.
12. Respetar las directrices que se generen con relación a entradas y salidas tanto de personas como de bienes.
13. Limitarse al uso de las zonas y bienes que les hayan sido asignadas.
14. Aportar el capital de trabajo necesario para la adecuación y desmonte del área de las piscinas y sectores asignados, adecuación de puentes, mantenimiento, bombeo y reparación de equipos, y otros materiales necesarios para la producción de especies acuícolas; pago de la mano de obra, compra de materiales, insumos y semillas. De otra parte acordar con la universidad o sus delegados la recuperación, habilitación y mantenimiento de áreas comunes teniendo en cuenta que las erogaciones económicas serán de responsabilidad de cada uno de los arrendatarios.
15. Propender por la liquidación del convenio de acuerdo con los términos previstos por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.
16. Asumir los gastos y despliegue de operaciones técnicas relativas a bombeos.
17. Poner a disposición de estudiantes, docentes o administrativos de la Universidad de Nariño las áreas de MARAGRÍCOLA de las que ostenta el derecho de uso, con el objetivo de poder ejecutar los objetivos misionales de la educación pública que se ofrece en la región.
18. Mantener indemne por todo concepto a la Universidad de Nariño.
19. Adelantar y responsarse por las acciones que permitan el cumplimiento con la legislación ambiental que sea aplicable.
20. Velar por las buenas relaciones interpersonales.
21. Devolver los bienes dados en arrendamiento en las mismas o mejores condiciones de las que le fueron entregados.
22. Gestionar los servicios públicos que sean necesarios y asumir los costos que le sean asignados, los cuales son de responsabilidad plena del arrendatario.
23. Cumplir y acatar las disposiciones normativas de la Universidad de Nariño.

7. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal, bloque administrativo Calle 18 número 50 - 02 Ciudadela Torobajo – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español.

La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnético, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 5 de 9

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

La propuesta debe estar acompañada del **Anexo 1 - Carta de Presentación de la Oferta**, debidamente diligenciada.

7.2. DOCUMENTOS NECESARIOS

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

7.2.1. Requisitos Habilitantes

- ✓ Encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (únicamente aplica para personas jurídicas)
- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- ✓ Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% mínimo del valor total de la propuesta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La póliza debe ser aportada en original y debidamente firmada. La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

7.2.2. Otros requisitos:

- ✓ **Anexo 2 - Certificación para acceder a la Información.** La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponentes, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Certificación Bancaria (Número de Cuenta, Tipo de Cuenta y Nombre completo del titular)

7.3. REQUISITOS SUBSANABLES

Los requisitos que no generen asignación de puntaje, que no sirvan para ser tenidos como factores de evaluación o que no generen desempate entre las ofertas serán subsanables y podrán ser presentados con posterioridad al cierre de la convocatoria, siempre que se acredite su consolidación o expedición con fecha y hora anterior a dicho cierre. Los documentos que no cumplan con estas características no serán tenidos en cuenta como válidos.

7.4. RESPONSABILIDAD.



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 6 de 9

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

7.5. RECHAZO.

La Universidad de Nariño rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes siempre que no se hayan subsanado a tiempo y en la forma prevista en estos términos; (b) cuando el oferente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos subsanables o suministrar o aclarar información, no los allegue hasta antes del plazo fijado en el cronograma para tal fin; (c) la no presentación, la modificación del formato o la falta de la firma en original de cualquiera de los anexos solicitados en esta convocatoria salvo que se haya recibido vía correo electrónico dentro del término; (d) las propuestas presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (e) Cando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación; (f) cuando un proponente ya esté desarrollando actividades productivas descritas en el objeto de esta convocatoria sea cual fuere su causa; (g) en general cuando no cumplan con los términos de referencia aquí previstos.

Los eventos previstos bajo los literales “d”, “e”, “f” y “g” generarán rechazo de plano y no darán origen a subsanación. La no presentación de propuesta económica también generará el rechazo de plano.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, documento que se encuentre vigente y en firme. En caso de consorcio o unión temporal, cada miembro deberá aportar este documento. En aquel se verificará la ausencia de sanciones.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES.

En una primera etapa las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Capacidad Jurídica	En esta convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto previsto estos términos de referencia. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración mínima a futuro de por lo menos de 5 años, cada uno, tanto el plural como sus conformantes.	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera: ✓ Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o	CUMPLE / NO CUMPLE



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 7 de 9

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>superior al 20% del valor ofertado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Índice de endeudamiento: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 65%. ✓ Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor ofertado. 	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

9.2. PROPUESTA ECONOMICA.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 de esta convocatoria.**

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor mes y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Valor ofrecido de canon de arrendamiento	Se asignará mejor puntaje al proponente que más incremente el canon de arrendamiento, y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres inversa.	Mayor puntaje: 50 PUNTOS
Carta de compromiso para vincular personal de nacionalidad colombiana.	Se asignará a las personas jurídicas que para el desarrollo de actividades productivas relacionadas con la siembra y cultivo de camarón presenten carta de compromiso para únicamente contratar personal de nacionalidad colombiana, sin perjuicio respecto de lo que leyes nacionales disponen para contratación o generación de empleo de extranjeros. El incumplimiento a dicho compromiso generará incumplimiento contractual grave que ocasionaría la terminación anticipada del contrato.	15 PUNTOS
Experiencia en contratación de cualquier tipo con entidades públicas sin que haya sido sancionado.	Se asignarán hasta 15 puntos por experiencia en contratación estatal correspondiente a 5 años. A quien acredite menor tiempo, se aplicará regla de tres.	15 PUNTOS
Persona jurídica de nacionalidad colombiana.	Se asignará puntaje a las personas jurídicas que demuestren tener nacionalidad colombiana según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Personas jurídicas constituidas en el extranjero tendrán asignación de puntaje correspondiente al 50% del asignado a persona jurídica colombiana. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de disposiciones especiales sobre trato nacional a personas constituidas en países con los que Colombia haya	20 PUNTOS (Nacional) 10 PUNTOS (Extranjeros)



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 8 de 9

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	suscrito Tratados Internacionales aplicables a la materia.	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		100 PUNTOS

9.3. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva	25/11/16		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	28/11/16	Hasta las 11:00 am.	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	28/11/16		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones.	29/11/16	11:00 am.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Evaluación propuesta económica.	29/11/16		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación propuesta económica.	30/11/16	11:00. Am	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 9 de 9

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones evaluación propuesta económica.	30/11/16		Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte
Adjudicación	1/12/16		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato.	1/12/16		Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte.

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Aprobaron:

- Álvaro Javier burgos Arcos – Director Fondo de granjas.
- Giovanni Rizzo – Administrador Granja Marágricola.
- Alejandro López – Profesional Compras y Contratación.
- Esteban Cajigas – Director Departamento Jurídico.
- Jennifer Guerrero – Oficina de Compras y Contratación.
- María Angélica Insuasty Cuellar – Jefe Control Interno.
- Jaime Rodríguez – Coordinador de Proyectos Acuícolas.